



Nº: 22/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña M ^a . Henar Urdiales Martín	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen Jurídico. Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta del acuerdo de 31 de mayo de 2024, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en relación a la reclamación interpuesta por este Ayuntamiento contra la liquidación provisional dicada por la Jefa de la Dependencia de Gestión por el IVA correspondiente a los periodos del 1T al 4T del año 2022.

Teniendo en cuenta que la liquidación objeto de reclamación se fundamentaba en el criterio aplicado en el Acuerdo de liquidación A23 73469935 que a su vez ha sido anulado tras al estimación de las reclamaciones presentadas al efecto, el Tribunal estima la reclamación municipal, anulando los actos impugnados.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto para aprobación de subvención correspondiente a la liquidación del mes de marzo, ejercicio 2024, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2024/286).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de marzo del año 2024 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2024/286) por importe global de 183.886,67 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.



Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 183.886,67 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2024/286 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que su voto favorable lo es sin perjuicio de instar al equipo de gobierno a que promueva la licitación del servicio a la mayor brevedad.

En el mismo sentido, el señor Barral Santiago muestra su posición favorable instando a que se dé cumplimiento a la proposición aprobada en el último pleno corporativo tendente al impulso del nuevo expediente de licitación.

El señor Pato García muestra su tradicional postura de abstención requiriendo igualmente que se impulse el nuevo pliego y recordando que ha solicitado que se le facilite la información relativa al contrato menor mediante el cual se encomendó la asistencia para la elaboración justamente del pliego de condiciones.

B) Aprobación autorización del gasto. (Relación Q/2024/267).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para ayudas de comedor escolar (septiembre a diciembre 2024) por importe global de 17.585,26 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización del gasto por importe total de 17.585,26 € según relación anexa (Q/2024/267) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria para este tipo de ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado a los efectos pertinentes conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024.

El señor Lorenzo Serapio, con carácter previo a emitir su pronunciamiento refiere que hay un informe negativo de la intervención si bien se incorporado un nuevo informe del jefe servicio que determina que no hay duplicidad por lo que ruega que se aclaren estos extremos con el fin de tener más elementos de juicio.

Por parte de la señora Viceinterventora se recuerda que sentido el informe intervención se lleva emitiendo desde hace tiempo en convocatorias precedentes y recuerda que el artículo 7.4 de la ley reguladora de las bases de régimen local requiere dos informes al efecto como es el de inexistencia de duplicidad y el de sostenibilidad financiera.

Señala que en su día se emitió informe por la Junta de Castilla León en la que apreciaba esa duplicidad sin distinguir en su resolución si se trataba de centros públicos o concertados.

Señala que se ha interpretado en el seno del ayuntamiento que en la medida en que se concede estas becas a alumnos de centros concertados no concurre esa duplicidad si bien desde intervención se advierte lo que la Junta de Castilla y León expresa en su escrito en la medida que aunque desliza una frase que cita los centros públicos, aprecia dicha duplicidad.



La señora del Nogal Sánchez añade que desde su área se comprueba explícitamente que no se produce una doble concesión de ayudas y por ende no existe duplicidad de estas becas.

La señora García Almeida recuerda que la Junta de Castilla y León aunque deriva determinadas alumnos con necesidades sociales o en riesgo de exclusión a los centros concertados después no atiende las demandas de becas de comedor para estos alumnos que es lo que esencialmente financia el ayuntamiento.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que a la vista de que se viene haciendo así desde hace tiempo y que existe un control para evitar que haya duplicidad efectiva su voto es a favor teniendo en consideración que va destinada a personas que realmente lo necesitan.

El señor Barral Santiago señala que solamente pueden ser beneficiarios aquellas familias cuyos ingresos máximos no rebasen el doble del IPREM y que las bases de convocatoria no diferencian tipos de centro, es decir ,si son públicos y concertados si bien es verdad que se cita que no se pueden recibir dos subvenciones por el mismo concepto. No obstante y a la vista de la documentación que acompaña a la convocatoria con un informe desfavorable de intervención aún cuando no conste formalmente como reparo y teniendo en consideración el escrito de la Junta de Castilla y León su voto será abstención.

El señor Pato García refiere que como ya se comentó en la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local existían ciertas dudas pero la vista de la documentación y considerando el informe elaborado por el jefe de servicio las explicaciones dadas al efecto su voto es favorable teniendo en consideración esencialmente la finalidad y características de los beneficiarios de estas ayudas.

C) Aprobación autorización del gasto. (Relación Q/2024/291).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para diversas líneas de subvenciones deportivas por importe global de 91.300 € (equipos máxima categoría, 21.500 €; gastos corrientes entidades deportivas, 41.500 €; y eventos deportivos club, 28.300 €)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 91.300 € según relación anexa (Q/2024/291) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria para este tipo de ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado a los efectos pertinentes conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024.

4.- FOMENTO.-

A) Dación de cuenta del decreto de Alcaldía de solicitud al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por el importe antes señalado para la contratación de un Ayudante de museos.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 4315/2024, de 18 de junio del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Mediante Resolución Resolución de 27 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios de la Comunidad de Castilla y León de más de 5.000 habitantes en el ámbito de Castilla y León mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (QUINTEL 2024), conforme a lo establecido en sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden IEM/1170/2022, de 8 de septiembre.

El objeto de estas subvenciones, es promover la contratación por parte de municipios con más de 5.000 habitantes de personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo no ocupadas en el Servicio Público de

Empleo de Castilla y León para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural lo que refuerza la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León y para ello el Ayuntamiento de Ávila propone solicitar una subvención para la contratación de una persona.

El desempleo continúa siendo una realidad que se ha visto agravada notablemente por la pandemia de COVID 19, y que está afectando a un porcentaje muy elevado de trabajadores/as de nuestra ciudad. Y esta situación está teniendo una repercusión mucho más negativa en determinados colectivos especialmente vulnerables que presentan más dificultades para acceder al mercado laboral tras perder su empleo anterior, por lo que la preselección de las personas participantes en esta línea se hará, tal y como establece la Base 7ª b de la Orden IEM/1170/2022 entre los siguientes colectivos prioritarios:

- Jóvenes menores de 35 años, preferiblemente con déficit de formación.
- Mayores de 45 años.
- Personas en desempleo de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo.

Para tratar de equilibrar esta desigualdad y proporcionar una oportunidad laboral a estos colectivos que sufren mayores desventajas, así como con la finalidad de reforzar la puesta en valor del patrimonio cultural de nuestra ciudad y consolidar su patrimonio como un pilar económico sólido y de futuro en Ávila; el Ayuntamiento de la ciudad pretende contratar, al amparo de esta convocatoria, a **1 persona que cumpla los requisitos de estar desempleado** e inscrito como demandante en la Oficina de Empleo correspondiente para realizar actuaciones de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Está previsto este año que el Ayuntamiento reciba una donación de cuadros de Sorolla y en base a ello se propone las acciones y tareas a realizar por la persona contratada están

- ✓ Registro de la colección
- ✓ Cambio y adecuación de salas de los nuevos cuadros.
- ✓ Catalogación e inventario de la colección.
- ✓ Creación de un sistema informatizado de registro
- ✓ Registro en el sistema informatizado del inventario realizado
- ✓ Gestión y difusión en redes sociales de la colección
- ✓ Puesta en valor de la misma
- ✓ Establecimiento de sistemas museográficos que contribuyan a la transformación del modelo turístico.
- ✓ Participación en la elaboración del Plan de Gestión de Patrimonio Mundial

Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 29 de abril de 2025 tal y como establece el resuelto sexto de la convocatoria.

El contrato se efectuará por 180 días y a jornada completa, en la categoría profesional de Ayudante de Museos (Técnico A2) y la persona contratada se destinará a los Servicios Municipales de Patrimonio, Turismo y Cultura.

El presupuesto desglosado del proyecto es:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

• Sueldos y salarios:	17.249,30 €
• Seguridad Social	5.864,76 €
Total:	23.114,06 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

• Parte no financiada:	6.489,06 €
-------------------------------	-------------------

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 23.114,06 €, de los que **la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 16.625 €** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 6.489,06 €.



Así mismo, se propone aprobar la solicitud de un anticipo del 100% de la cuantía de la subvención que se conceda.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta a que se ha hecho mención, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por el importe antes señalado para la contratación de un Ayudante de museos (A2) al amparo de la Resolución de 27 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios de la Comunidad de Castilla y León de más de 5.000 habitantes en el ámbito de Castilla y León mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (QUINTEL 2024) en los términos que constan en la propuesta antes transcrita, ordenando la sustanciación de cuantos trámites sean exigibles al efecto.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de aportación municipal por el importe igualmente indicado en el supuesto de que tal subvención sea concedida.

TERCERO: Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla Y León el anticipo del 100% de la cuantía de la subvención que en su caso se conceda.

CUARTO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Medio Ambiente. Propuesta de solicitud de subvención directa para el desarrollo de programas de educación ambiental. Trienio 2024-2026.- Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por a Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor.

“ASUNTO: PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. TRIENIO 2024-2026.

Conocida la intención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de convocar una línea de subvenciones directas para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en el trienio 2024-2026, destinadas a Diputaciones Provinciales y Entidades Locales de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, en el marco de la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024-2030, aprobada mediante Acuerdo 7/2024, de 18 de enero de 2024, se emite el presente informe propuesta de solicitud, con los Programas de Educación Ambiental realizados o a realizar por parte del Área de Medioambiente en las anualidades 2024, 2025 y 2026, imputables a dicha subvención.

En reunión telemática celebrada el pasado jueves 13 de junio, se dan a conocer las características previstas para esta línea de subvenciones, que debe solicitarse antes del 28 de junio, y que se determinarán de forma definitiva en la correspondiente Orden de Concesión, aún pendiente de publicación, y que se notificarán formalmente una vez concedida la misma, de forma previa a la aceptación final por parte de la entidad local.

Son subvencionables los programas y acciones de educación ambiental vinculados con la gestión ambiental local, en el marco de la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024-2030, alineados con ella dentro de alguno de los indicadores establecidos en el punto 9 de la misma, con el fin de promover y afrontar los cambios necesarios para avanzar en la protección del medio ambiente, priorizando temáticas como la Biodiversidad, el Cambio Climático y la Economía Circular.

De la misma manera que en ocasiones anteriores, se prevé una cofinanciación 25/75, de forma que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, una vez concedida la subvención trianual, que tendrá un presupuesto máximo total de 60.000 €, se compromete a financiar de forma plurianual el 25% del importe total del proyecto, con una aportación máxima de 15.000 €, solicitando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el 75% restante, con una aportación máxima de 45.000 €.

Serán imputables todos aquellos gastos derivados de la realización de los programas de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental que se establezcan en la orden de concesión, incluida su organización, pero no los gastos relativos al personal propio de la entidad local, que se hayan realizado

desde el 1 de enero de 2024 hasta el 5 de octubre de 2026, debiendo justificarse su ejecución antes del 6 de octubre de 2025, para la anualidad 2024, y antes del 5 de octubre de 2026, para las anualidades 2025 y 2026.

En este sentido, se propone solicitar esta subvención directa para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental, con el conjunto de la sociedad como grupo de interés destinatario, en las anualidades 2024, 2025 y 2026, con la siguiente distribución de actividades:

DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS ANUALIDAD 2024	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN (1)	IMPORTE (IVA INCL.)
1. V CICLO DE CINE AMBIENTAL AL AIRE LIBRE. AÑO 2024	O.E. 4, O.E. 6	3.600,00 €
2. IV FESTIVAL DE LOS VENCEJOS. AÑO 2024	O.E. 4, O.E. 6	2.000,00 €
3. PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS. AÑO 2024	O.E. 5, O.E. 6, O.E. 7	3.000,00 €
4. ACTIVIDADES CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS (2)	O.E. 3, O.E. 6	11.600,00 €
TOTAL 2024		20.200,00 €
DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS ANUALIDAD 2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN (1)	IMPORTE (IVA INCL.)
5. VI CICLO DE CINE AMBIENTAL AL AIRE LIBRE. AÑO 2025	O.E. 4, O.E. 6	3.600,00 €
6. V FESTIVAL DE LOS VENCEJOS. AÑO 2025	O.E. 4, O.E. 6	3.600,00 €
7. PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS. AÑO 2025	O.E. 5, O.E. 6, O.E. 7	3.000,00 €
8. RUTA AUTOGUIADA Y VÍDEO Nº 10 "CONOCER PARA CUIDAR"	O.E. 3, O.E. 5, O.E. 6	3.600,00 €
9. APP "BIODIVERSIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA"	O.E. 1, O.E. 2, O.E. 3, O.E. 4	6.000,00 €
TOTAL 2025		19.800,00 €
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMAS ANUALIDAD 2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN (1)	IMPORTE (IVA INCL.)
10. VII CICLO DE CINE AMBIENTAL AL AIRE LIBRE. AÑO 2026	O.E. 4, O.E. 6	3.600,00 €
11. VI FESTIVAL DE LOS VENCEJOS. AÑO 2026	O.E. 4, O.E. 6	3.600,00 €
12. PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS. AÑO 2026	O.E. 5, O.E. 6, O.E. 7	3.000,00 €
13. EDICIÓN 10 RUTAS AUTOGUIADAS "CONOCER PARA CUIDAR"	O.E. 3, O.E. 5, O.E. 6, O.E. 8	9.800,00 €
TOTAL 2026		20.000,00 €

(1) Según la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024-2030.

(2) Actividades realizadas en el C. M.A. San Nicolás dentro del Contrato 61/2022, firmado por importe de 45.728,16 €, e imputadas a la anualidad 2024 de esta subvención.

Así, el compromiso de financiación plurianual, quedaría como sigue:

	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (25%)	APORTACIÓN JUNTA C y L (75%)



AÑO 2024	20.200,00 €	5.050,00 €	15.150,00 €
AÑO 2025	19.800,00 €	4.950,00 €	14.850,00 €
AÑO 2026	20.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
PROGRAMA TRIANUAL	60.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €

La aportación municipal se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a estas obligaciones económicas.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE (IVA Incl.)
2024	23 0204 17000 22602	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMB.	5.600,00 €
2024	23 0204 17000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE M.A.	3.000,00 €
2024	23 0204 17006 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉC. ESP. M. A.	11.600,00 €
2025	23 0204 17000 22602	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMB.	16.800,00 €
2025	23 0204 17000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE M.A.	3.000,00 €
2026	23 0204 17000 22602	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMB.	17.000,00 €
2026	23 0204 17000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE M.A.	3.000,00 €

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo, y en consecuencia solicitar un subvención directa por importe de 45.000 € para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental, con el conjunto de la sociedad como grupo de interés destinatario, en las anualidades 2024, 2025 y 2026 en el marco de la III Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2024-2030, aprobada mediante Acuerdo 7/2024, de 18 de enero de 2024.

C) Fondo de Cooperación Local.- Propuesta relativa a la presentación de propuestas de proyectos para su financiación por el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2024.- Fue dada cuenta de la de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL PARA EL AÑO 2024.

Con fecha 5 de junio de 2024 se publica en el BOCYL la Orden PRE/531/2024, de 3 de junio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2024.

En el Anexo III de dicha orden se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **336.719,25** euros para Inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 (en adelante **INVERSIONES SOSTENIBLES**) Y en el Anexo V se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **336.719,25** euros para Proyectos de Inversiones para hacer frente a los **DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS**.

El apartado Decimotercero de la orden referenciada establece que la entidad local ha de remitir a la Consejería exclusivamente a través de la dirección electrónica [HTTPS://SERVICIOS.JCYL.ES/WCOE/](https://servicios.jcyl.es/wcoe/) las inversiones preferentes y de reserva, así como la documentación que acompaña a la solicitud en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación.



La **relación ordenada y preferente de inversiones** debe recoger la denominación de la inversión, el presupuesto considerado, la ayuda de la JCYL y la aportación de la entidad. También se deberá indicar el subprograma que corresponde con el objeto de la inversión.

Las **inversiones de reserva** únicamente se tendrán en cuenta para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones preferentes.

En base a ello se proponen para su financiación los siguientes proyectos:

1º.- PROYECTOS FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL. INVERSIONES SOSTENIBLES.

- Inversión preferente:
 - A) **RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE SAN SEGUNDO Y OTRAS. ÁVILA**

El importe del proyecto es de **336.719,25 euros**, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100%.

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua. Se redacta el proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle San Segundo, además se recoge dentro del proyecto la renovación de las redes de abastecimiento de las Calles San Millán, Don Ferreol Hernández y San Miguel. Se justifica la necesidad de sustitución de la red de abastecimiento de toda la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos comprendidos entre 50 y 100 mm y material obsoleto (fundición). La red de saneamiento existente es también antigua, de material obsoleto (hormigón) y de escaso diámetro (200 mm). En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas. La sustitución de la red de abastecimiento está justificada además de por la escasez de diámetros y posibles fugas, por la necesidad de sustitución de las tuberías de fundición antigua que presenta una sección reducida. Se instalan las válvulas y piezas necesarias para realizar las sectorizaciones necesarias. Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro y la red de abastecimiento por una de fundición dúctil de 150 mm, mejorando con este cambio los caudales y presiones en la zona centro de la ciudad y realizando una mejor sectorización en caso de averías. Se dispondrán las tuberías y se repone los pavimentos de las mismas. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

La actuación propuesta se enmarca dentro del objetivo 6 de la agenda 2030, abastecimiento y saneamiento.

- Inversiones supletorias:
 - a) **RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE BILBAO. FASE I. ÁVILA..**
El importe del proyecto es de 50.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua. Se pretende la sustitución de la conducción de saneamiento y trabajos accesorios en la red de abastecimiento. Se dispondrán las tuberías y se repone los pavimentos de las mismas. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución



de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

- b) **RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE CARDENAL CISNEROS. FASE I. ÁVILA.** El importe del proyecto es de 50.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua. Se pretende la sustitución de la conducción de saneamiento y trabajos accesorios en la red de abastecimiento. Se dispondrán las tuberías y se repone los pavimentos de las mismas. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

- c) **RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO CALLE CRONISTA EDUARDO RUIZ AYUCAR. FASE I. ÁVILA.** El importe del proyecto es de 150.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila se encuentra el garantizar el saneamiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua. Se pretende la sustitución de la conducción de saneamiento, disponiendo las tuberías y reposición de pavimentos. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

2º.- Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

- Inversión preferente:
 - a) **RENOVACIÓN DE REDES BEATRIZ GALINDO Y CASTILLO DE LA MOTA.** El importe del proyecto es de 336.719,25 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.
Ejecución de las redes de saneamiento y abastecimiento en la Calle Beatriz Galindo y la red de saneamiento en Castillo de la Mota, incluyendo dentro del proyecto la renovación del pavimento, así como los trabajos de coordinación de seguridad y salud por empresa ajena al Ayuntamiento de Ávila.
- Inversiones supletorias:
 - a) **RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE DEL ALCAZAR.** El importe del proyecto es de 30.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.
La actuación de nominada contempla la sustitución de la red de abastecimiento que discurre por esta calle. La tubería existente es de escaso diámetro, 50 mm , y de material obsoleto, fundición antigua, presentado problemas de corrosión, por lo que no se presta el servicio de abastecimiento en condiciones óptimas de presión y caudal. Se prevé la sustitución de esta tubería por una de fundición dúctil de al menos 100 mm de diámetro, incluyendo la sustitución de las acometidas existentes por otras nuevas, así como sectorización de la red, hidrantes, válvulas, registros, etc... Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción
 - b) **RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE MARTÍN CARRAMOLINO.** El importe del proyecto es de 30.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.
La actuación de nominada contempla la sustitución de la red de saneamiento existente en la calle Martín Carramolino. En la calle Martín Carramolino y el inicio de la calle Blasco Jimeno existe un tramo de tajea que da problemas continuos debido a que su mantenimiento es complicado, al no poder realizarse en tajeas las limpiezas preventivas y correctivas de forma adecuada. Se sustituirá



por tanto la tajea existente por una tubería de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro. Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción.

c) **ACTUACIONES PUNTUALES EN LA RED DE SANEAMIENTO.** El importe del proyecto es de 30.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

La actuación de nominada contempla el recrecido de pozos, eliminación de colectores, sustitución de tramos de la red antiguos. Estando distribuidos en diferentes calles de la ciudad. Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción.

Visto lo anterior, se **PROPONE** la presentación de los proyectos de inversiones tanto preferentes como de reserva para su conformidad por parte de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla para su inclusión en el Fondo de Cooperación Económica General 2024.”

La Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto a favor poniendo en valor las actuaciones o inversiones que efectúa la Junta de Castilla y León en Ávila y validando el criterio técnico respecto a la elección de los proyectos que resultan necesarios.

El señor Barral Santiago señala que a su juicio la inversión en el sostenimiento del ciclo integral del agua encajan el concepto de inversiones sostenibles. Sin embargo no tiene claro si sea viable que encajen en el de desafíos demográficos.

La señora García Almeida manifiesta que así se viene realizando en las sucesivas convocatorias y que no habido ningún problema.

El señor Alcalde añade que en buena lógica los servicios técnicos habrán consultado al efecto y que en cualquier caso se trata de la sustitución de redes de abastecimiento en barrios con viviendas muy antiguas y que si no se procede evidentemente a esa sustitución se quedarían sin agua y por lo tanto afecta lógicamente al mantenimiento a la población en estos barrios.

A la vista de estas explicaciones el señor Barral Santiago vota a favor en la medida que se trata de captar ayudas con independencia la administración que lo financie.

El señor Pato García mostrando su voto favorable comenta que los desafíos demográficos conciernen a la cohesión territorial y que ello afecta a la mejora de las redes.

5.- TURISMO.- Propuesta cambio de fechas mercadillo de los viernes con motivo del Festival internacional de Cir&co.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Con motivo de la celebración del Festival internacional de Cir&co, los días 28 de agosto al 1 de septiembre.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo: Cambiar el lugar de celebración del Mercado de Frutas y Verduras del viernes 30 de agosto, de la plaza del Mercado Chico a la plaza de la Catedral.”



La Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- EVENTOS.- Autorización de barbacoa y una paella con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Barrio de Urraca Miguel.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

“ASUNTO:

SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA «BARBACOA» Y UNA «PAELLA» CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO ANEXIONADO DE URRACA MIGUEL

ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS “URRACA-MIGUEL” (G05150495)

SOLICITANTE : RAQUEL JIMENEZ BURGUILLO

SITUACIÓN EVENTO: PLAZA DE URRACA MIGUEL

FECHAS EVENTOS: 05/07/24 (BARBACOA) Y 07/07/24 (PAELLA)

INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro General 13/06/24 (N.º 17193/2024), como medida excepcional por consideración a celebraciones o festejos tradicionales y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- La «barbacoa» y la «paella» han de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.
 - Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, aparatos eléctricos o de gas homologados.
- Con el fin de limitar el riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona en la que se va a elaborar la comida, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.
 - Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
 - No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.
 - Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea “monte”, prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.”

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la barbacoa y una paella con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Barrio de Urraca Miguel en los términos reseñados en el transcrito informe.



7.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Normas de funcionamiento de las ludotecas municipales de Ávila para el curso 2024-2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia, en sesión celebrada con fecha 18 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"2.1.- Normas de funcionamiento de las ludotecas municipales de Ávila para el curso 2024-2025. Desde la presidencia se dio cuenta de las normas de funcionamiento de las ludotecas municipales de Ávila para el curso 2024-2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

Las ludotecas Municipales son centros infantiles de ocio y tiempo libre, que ponen a disposición de niños/as y padres/madres, juegos y juguetes para ser utilizados en un equipamiento específico, siendo su objetivo principal constituirse en centros de animación de la actividad lúdica como favorecedora del desarrollo integral de la personalidad del menor, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociales deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete.

Están destinadas a niños/as empadronados en el Municipio de Ávila, pertenecientes a unidades familiares en las cuales al menos uno de los progenitores esté igualmente empadronado en el Municipio de Ávila, y que a fecha de inscripción tengan edades comprendidas entre 1 mes cumplido y 8 años, especificándose de modo detallado en las presentes normas las edades correspondientes a cada Proyecto Lúdico.

ARTÍCULO 2. PROYECTOS LUDICOS

Se llevan a cabo 7 proyectos lúdicos educativos anuales, que girarán en torno a un mismo tema recurrente y motivador al aprendizaje.

Este año nuestro proyecto educativo llevará el título: TU TIENES MAGIA, a través del que trabajaremos el conocimiento del entorno y la regulación y desarrollo emocional, desde el pensamiento mágico y concreto de los menores a esta edad.

A continuación se detallan las características, número de plazas, temporalización, lugar de realización y usuarios de los mismos:

2.1 Primera infancia

Proyecto de educación infantil dirigido a niños/as de 1 a 3 años, en el momento de iniciar la actividad, centrado en el menor, respetando su tiempo, ritmo, actividad y necesidad de relación y contacto, tratando de estimular el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, procurando aprendizajes que contribuyan y hagan posible dicho desarrollo.

Siguiendo la metodología de educación infantil se programarán actividades globalizadas en torno a un tema de interés, a través del cual se trabajarán todos los ámbitos de la personalidad del niño/a, programándose actividades especiales de final de trimestre y de año, en las que participarán los/las padres/madres de los menores.

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas
Ludoteca sur	2023* y 2022	Lunes y miércoles	15
Ludoteca norte	2023* y 2022	Martes y jueves	15

Horario De 10h a 13h

Temporalización Del 9/9/2024 - 12/6/2025

Total 30 plazas.

* y haber cumplido un año.

2.2. Crecer jugando en familia.

Proyecto de talleres de educación infantil, dirigido a menores de 1 a 3 años, acompañados de al menos un adulto.

Se trata de un proyecto aprendizaje temprano, donde serán los padres los que siguiendo el modelo pedagógico de crianza natural, acompañen a sus hijos en los primeros años de la educación infantil. Enfatiza el juego, como estrategia principal de aprendizaje, y el respeto, vínculo y atención a las necesidades emocionales del menor, como vías de crecimiento armónico de la personalidad del menor.



Se realizarán dos talleres semanales: taller del sabio, dedicado a profundizar en las áreas de crecimiento en armonía y descubrimiento y exploración del entorno, competencias y contenidos; y el taller del artista, dedicado al área de comunicación y representación de la realidad, contenidos y competencias.

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas
Ludoteca sur	2023* y 2022	Martes y jueves	10
Ludoteca norte	2023* y 2022	Lunes y miércoles	10

Horario De 10:30h a 12:30h

Temporalización Del 9/9/2024 - 12/6/2025

Total plazas 20

*y haber cumplido un año.

2.3 Pequeteca.

Programa destinado a niños/as con edades comprendidas, en el momento de iniciar la actividad, entre los 12 meses y los 3 años, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño. En todo momento el /la pequeño/a estará acompañado de un adulto el cual será responsable de su juego y cuidado.

Cada niño/a podrá utilizar el programa 1 día a la semana

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niños, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año de nacimiento	Horario	Día	Plazas
Ludoteca sur	2023*-2022	17h a 19h.	Lunes	20
		17h a 19h.	jueves	20
Ludoteca norte	2023*-2022	17h a 19h.	Miércoles	20

Horario De 17h a 19h.

Temporalización Del 9/9/2024 - 12/6/2025

Total 60 plazas

* y haber cumplido un año.

2.4. Juego en familia.

Programa de animación a través del juego destinado a familias con al menos 2 hijos/as, uno de ellos con edad entre 12 meses y 3 años y el otro menor de 8 años en el momento del inicio de la actividad.

Se requiere la presencia y participación de un adulto que será responsable del juego y cuidado del menor de tres años.

El programa se desarrollara los viernes en la ludoteca norte.

Los niños mayores podrán participar en las actividades y juegos que proponga el educador de la ludoteca, así como en los talleres de aprendizaje.

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niño/as, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca norte	2023* -2022 al menos uno de los menores.	Viernes	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 18/9/2023 - 13/6/2024.

Total 20

* y haber cumplido un año.

2.5 Ocio y tiempo libre.

Se trata de un proyecto de animación infantil desarrollado en horario no escolar, que promueve actividades de carácter lúdico y estimulan el crecimiento personal y grupal a través del juego y los juguetes con los que se trabajan valores, hábitos y temas transversales.



Para conseguir estos objetivos las ludotecas ofrecen:

Juego Libre, utilizando juguetes variados que responden a criterios pedagógicos, educativos, recreativos, psicológicos, que incitan a la colaboración, sin limitaciones sexistas ni prejuicios racistas.

Juegos dirigidos y actividades de animación, facilitando la relación de los niños/as entre sí y potenciando el trabajo en equipo y el aprendizaje de normas y valores a través del juego.

Podrán participar en los talleres de aprendizaje.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	Martes	20
	2021 -2016	Miércoles	20
Ludoteca norte	2021- 2016	Lunes	20
	2021-2016	Jueves	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 9/9/2024 - 12/6/2025

Total 80 plazas.

2.6 Talleres de aprendizaje.

Programa dirigido a menores nacidos entre 2021 y 2016.

Se trata de una actividad sistemática, programada a través de un tema de máximo interés para el niño y donde se utiliza el juego, materiales lúdicos o estrategias lúdicas, como recurso para conseguir el aprendizaje.

Podrán participar los usuarios del programa de ocio y tiempo libre, los hermanos mayores del programa de juego en familia, y niños que no participen en ningún otro programa.

Cada taller tiene una duración de dos semanas.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2021-2016	viernes	20
Ludoteca norte	2021-2016	martes	20

Las plazas se refieren a cada taller semanal, puedo hacer uso de él tanto los niños de ocio y tiempo libre como niños/as que no participen en los programas. Estos últimos abonarán las tasas correspondientes a talleres registradas en las ordenanzas municipales.

Tienen preferencia los menores que no hayan participado en el taller anterior.

Horario De 17:30 a 19h

Temporalización Del 9/9/2024- 12/6/2025

Total 40 plazas quincenales

2.7. Ludobebé.

Programa trimestral de estimulación dirigido a niño/as de 1mes a 12 meses y a sus progenitores, que abarca todas las áreas de la personalidad del menor: estimulación motórica, cognitiva, sensitiva y afectiva y cuyo objetivo es conseguir el crecimiento armónico a través de juegos, habilidades y destrezas, en un ambiente lúdico.

Se establecen cuatro grupos o talleres de estimulación, en cuyo desarrollo cada niño/a estará acompañado de 1 adulto, preferentemente la madre o el padre, que será el encargado de estimular al bebé.

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas
-------	------	-----	---------	--------



Ludoteca norte	6-12 meses	Miércoles	10:30 h a 11:15h	10
	1-5 meses	Miércoles	11:45h a 12:30	10
	1-5 meses	Jueves	10:30 h a 11:15h	10
	6-12 meses	Jueves	11:45h a 12:30	10

Son plazas trimestrales, pudiendo los usuarios, participar en más de un trimestre.
Total 120 plazas anuales.

Temporalización 9/9/2024 al 12/6/2025

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

En total se ofertan 330 plazas anuales, repartidas entre los diferentes programas, a desarrollar en las dos ludotecas.

Las inscripciones se realizarán del modo que a continuación se relaciona:

1. Las inscripciones se realizarán desde el día 1 al 19 de julio, preferentemente de forma telemática en la sede del Ayuntamiento de Ávila, o bien, en el registro municipal, donde se presentará instancia normalizada para cada uno de los programas deseados.
2. Las instancias podrán adquirirse a través de la página web del Ayuntamiento, avila.es. (ciudadanos- infancia-ludotecas), en la OAC o en las ludotecas.
3. Cada programa es independiente, pudiendo la misma persona apuntarse a más de uno. No se podrá participar en el mismo programa en otra ludoteca.
4. Se consignarán los datos personales del niño y de los padres según modelo adjunto.
5. Una vez confirmada la plaza, deberá solicitar la carta de pago en tesorería municipal de lunes a viernes, o en los centros de servicios sociales los martes o jueves de 9:30 a 11h.
6. A continuación deberá hacer efectivo el pago en el plazo de 10 días.
7. Se entregará una copia del justificante de pago en la ludoteca donde se asista con más asiduidad.
8. En el supuesto de inclusión en las actividades con posterioridad al comienzo de estas, se hará efectiva la cuota proporcional al trimestre o al año, según incorporación, computándose meses completos.

Adjudicación de las plazas y tramitación de bajas:

1. Las plazas serán adjudicadas por orden de inscripción en el registro del ayuntamiento.
2. Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles, en relación al niño que figura en la instancia.
3. El 5 de agosto se harán públicas las listas de admitidos y las listas de espera de los programas que no se hayan completado las plazas, en las ludotecas municipales, en la página web y en la OAC.
4. Se confeccionará una lista de espera en los programas con nº máximos de participantes, de conformidad con el orden de selección de las solicitudes presentadas, dichas plazas podrán ser cubiertas a lo largo de todo el año.
5. El lunes 9 de septiembre comenzarán las actividades de forma regular.
6. Para inscripciones, una vez comenzadas las actividades, deberán consultar plazas libres en la ludoteca deseada, en horario de atención al público, que quedará fijado los viernes de 10h a 11:30h.
7. Las bajas se podrán cursar a través de petición formalizada por los beneficiarios, en el registro del Ayuntamiento, indicando claramente los datos del niño que causa baja: nombre, apellido, grupo en el que desea darse de baja, y fecha a partir de la cual desea darse de baja. Desde el momento en que la baja esté cursada, los/as niños/as no podrán acceder a la actividad, sin derecho alguno a devolución total o parcial del pago efectuado. (Solo en los supuestos contemplados en las ordenanzas fiscales) ,
8. Se reservarán un 5% de plazas en cada uno de los programas para niños/as derivados de servicios sociales, que podrán incorporarse a lo largo del año, según necesidad detectada por el técnico correspondiente.

ARTICULO 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL.



Las actividades comenzarán el 9 de septiembre de 2024 y terminarán el 12 de junio de 2025
Se establece como horario de atención al público los viernes de 10 a 11:30h, en las dos ludotecas.
Los/as padres/madres están obligados a respetar el horario de entrada y salida en los diferentes programas, especialmente en los programas de primera infancia, crecer jugando en familia y ludobebé.
No se admiten visitas durante el horario de actividades.
Para desarrollar cualquier programa será necesaria la inscripción de al menos 3 niños/as.
En el caso de no poder realizarse algún programa, se buscarán nuevas opciones de juego, de las que podrán beneficiarse la población.
Los programas de primera infancia y de crecer jugando, se adecuarán a la demanda de la población, realizándose adaptaciones entre uno y otro para poder ofrecer estos recursos a los menores de 3 años.
Los/as padres/madres se responsabilizarán de los menores desde el momento de su presencia en las ludotecas, ya sea al recogerlos o por el hecho de acompañar a sus hijos/as en las actividades que así lo contemplan.
En el caso de que el/la niño/a vaya a ser recogido por personas distintas de las habituales habrá que avisar al centro o adjuntar autorización escrita.
No se permite la estancia en las ludotecas de niños/as con fiebre o enfermedades contagiosas. Cuando se de alguna de estas circunstancias, se avisará a los padres/madres para que vengán a recogerlos. En ningún supuesto se administrarán medicamentos en el centro. En caso de accidente, primero se atenderá al niño y después se avisará a la familia.
Los/as padres/madres respetarán el horario de salida de las actividades. En caso de no acudir a recogerlos, se intentará localizar a la familia, trascurridos 30 minutos, se avisará a la policía.
Es obligación de los progenitores cuidar la higiene personal de los menores.
Los/as niños/as asistirán con ropa cómoda que facilite su autonomía y su fácil limpieza de pinturas de dedos y plastilinas.
Se seguirá el calendario escolar, no habiendo actividades en las ludotecas los días no lectivos.
Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de la zona habilitada para tal fin.
Se respetará el turno y tiempo de juego en los juguetes más solicitados
Los menores deben atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material, y desarrollo de las actividades programadas.
Deberán hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la ludoteca, así como recoger y cuidar los juguetes antes de abandonar la ludoteca.
En el caso de menores que requieran una atención y cuidados personalizados, deberán venir a la ludoteca acompañados de un adulto, el cual se encargará de facilitarle el juego y las relaciones lúdicas con el resto de participantes.
Será permitido el acceso a las Ludotecas Municipales a los menores de doce meses, en los programas de pequeteca y juego en familia, siempre que dichos menores de doce meses tengan la consideración de acompañantes de otros hermanos que cumplan las condiciones de edad requeridas por las Normas de Funcionamiento. En todo caso, y dado que dichos menores no figuran como inscritos en los Programas de referencia, será preciso que por parte de los padres o tutores se asuma por escrito la responsabilidad de sus custodia durante el tiempo de asistencia, no pudiendo así mismo hacer uso de los juegos y recursos destinados a los niños inscritos, al no ser dichos juegos adecuados a la edad de dichos menores de un año.

ARTICULO 5. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN
Esta prestación quedará suspendida, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:
Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al menor o a sus padres, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad y tras ser informados a los padres/tutores de esta circunstancia, se reiteren en la misma actitud.
Los menores que no asistan al programa durante dos días consecutivos sin justificar dicha ausencia, perderán la plaza asignada, comunicándose a los padres y sin opciones de devolución sobre el pago efectuado para dicha actividad. Pudiendo de esta manera dar opción a otros menores interesados.

ARTICULO 7. PRECIO PÚBLICO

Serán exigibles los precios públicos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de las actividades de las ludotecas municipales.



La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Normas para el funcionamiento del programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes 2024-2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia, en sesión celebrada con fecha 18 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

“2.2.- Normas para el funcionamiento del programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes 2024-2025. Desde la presidencia se expusieron las normas que van a regular el funcionamiento del programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2024/2025

Introducción:

El conocimiento del idioma y la cultura es requisito imprescindible para conseguir una buena interacción con la comunidad de acogida. Por ello, este programa debe estar orientado a cubrir esas necesidades y ayudar a las personas inmigrantes a superar sus posibles dificultades con la lengua y la cultura de acogida. No sólo se pretende que este colectivo aprenda el idioma, sino que conozca el entorno.

Además, ha de servir también de herramienta de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales para promover la inserción social y laboral de las personas y familias en situación de vulnerabilidad que, en el marco de un Proyecto Individualizado de Inserción, sean derivadas a este Programa, haciéndolas así partícipes de sus propios procesos de integración social.

A continuación, se detallan los datos del Programa:

1. OBJETIVOS.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del Programa de Lengua y Cultura combinarán tres áreas formativas:

Formación lingüística: cuyo objetivo será capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Formación sociocultural: destinada a facilitar la comprensión de la organización y funcionamiento del contexto social, laboral, cultural y educativo en el que viven.

Conocimiento del entorno: cuyo objeto será fomentar la participación de las personas inmigrantes en la en la vida pública de la sociedad de acogida.

2. NIVELES DE APRENDIZAJE.

Dada la existencia de un amplio abanico de necesidades entre la población usuaria, la metodología se adaptará a cada caso y situación para que la asistencia al Programa sea lo más provechosa y beneficiosa posible.

Para ello, dentro del Programa trabajaremos dos ámbitos o niveles diferenciados: la *Alfabetización*, y el aprendizaje del *Español como Lengua Extranjera (Nivel ELE)*, que denominamos Nivel Avanzado. A su vez, dentro de estos ámbitos se crearán los diferentes grupos atendiendo a los distintos niveles de conocimiento, habilidades, etc., del alumnado inscrito (enseñanza adaptativa).

- En el primer ámbito, *Alfabetización*, se establecerán, a su vez, dos subniveles: *Alfabetización I* y *Alfabetización II*. En el primero, se incluirá a personas que nunca hayan accedido a los sistemas de educación formal, con escasas habilidades para el aprendizaje. Muchas de ellas, previsiblemente, analfabetas. En este nivel, el proceso de aprendizaje es lento y debe ser constante para alcanzar resultados positivos. El segundo nivel estará formado por personas que hayan participado en programas de formación lingüística y/o sociocultural anteriormente, habiendo adquirido ya ciertos niveles de aprendizaje básico.

- Dentro del segundo ámbito, *Español como Lengua Extranjera (ELE) o Nivel Avanzado*, se incluirá a alumnos/as que posean habilidades para el aprendizaje más desarrolladas, que hayan estado incluidos en sistemas de educación formal y que, como mínimo, sepan leer y escribir, tanto en su idioma materno como en español. Así mismo, también podrán acceder a este ámbito, las personas que hayan superado con anterioridad el nivel de Alfabetización II.

La constitución de grupos en función de estos dos niveles de aprendizaje estará, lógicamente, sujeta a los diferentes perfiles de aprendizaje que presenten las personas participantes. Siendo posible el cambio y/o supresión de grupos de uno de los niveles en favor del otro con el fin de conseguir una mayor adaptabilidad de los contenidos a las necesidades del alumnado.

Más concretamente, en el Nivel Avanzado, se plantea una distribución diferente en base a las aptitudes en el nivel hablado del idioma de las personas participantes, en función del número de alumnos/as inscritos/as en la formación. Consiste en ubicar en un grupo a los/as participantes cuyo nivel de comprensión y expresión oral sean bajos, y en el otro a aquellos/as que hubieran logrado un mayor manejo del idioma.

3. METODOLOGÍA.

La metodología estará enfocada a integrar la lengua española como un elemento de comunicación en la convivencia diaria, ofreciendo la posibilidad a los/as usuarios/as de poner en práctica su competencia comunicativa en un contexto realista y flexible, motivándoles a que confíen en sus propias capacidades y a que descubran la utilidad de conocer tanto la lengua como la cultura de la comunidad acogedora. Las principales características metodológicas implementadas en el aula serán:

- *Participativa.*
- *Interactiva.*
- *Motivadora.*
- *Flexible.*
- *Individualizada.*
- *Práctica.*

En definitiva, se procurará crear un espacio de aprendizaje distendido, sin el apremio de la prisa cotidiana ni la superación de pruebas, fomentando valores sociales como el trabajo en grupo, la cooperación o la actitud abierta.

4. CONTENIDOS.

Los contenidos del Programa, serán los siguientes, dentro de las tres áreas de formación en que se estructurará:

A.- Formación lingüística.

Desde un enfoque comunicativo de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y la cultura, priman las necesidades comunicativas del alumnado. Estas son primeramente orales, por esta razón, las actuaciones que se detallan a continuación persiguen el dominio del vocabulario y las estructuras comunicativas básicas, con el fin de capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Las actividades a desarrollar, siempre atendiendo a los distintos niveles del aprendizaje, serán las siguientes:

- Actividades encaminadas a desarrollar el conocimiento léxico-gramatical.
- Actividades de lectoescritura y comprensión lectora.
- Actividades de desarrollo del lenguaje oral y la escucha.
- Actividades de conocimiento de la cultura española. Se trabajarán de manera transversal dentro de la programación general.
- Actividades conversacionales y práctica del lenguaje oral.

B.- Formación sociocultural.

Esta formación se implementará a través de la realización de Programaciones Específicas, en forma de Semanas culturales y Talleres, destinados a los alumnos y alumnas del Programa de Lengua y Cultura, que se desarrollarán a lo largo del curso, así como de dos Cursos Monográficos (uno, Básico, orientado al Nivel de Alfabetización, y otro, Avanzado, destinado a los alumnos de este nivel).

El cronograma de estas Programaciones específicas y de los dos Cursos monográficos previsto para el próximo Curso 2024-2025 es el siguiente:

OCTUBRE:

"Semana Cultural de Ávila I"

NOVIEMBRE:

"Semana Cultural: Día Internacional Contra de la Violencia de Género"

"Taller de Educación Vial"

DICIEMBRE:

"Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos"

"Semana Cultural de la Constitución Española"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones I: La Navidad"

ENERO:

Curso Monográfico Avanzado (para el Nivel ELE): "Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España"

FEBRERO:

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones II: Los Carnavales"

MARZO:

"Semana Cultural: Día Internacional de la Mujer"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones III: Semana Santa"

ABRIL:

"Semana Cultural de Castilla y León"

"Semana Cultural de Ávila II"

MAYO:

"Taller de reciclaje y cuidado del Medio Ambiente"

Curso Monográfico Básico (para el Nivel Alfabetización): "Conocimiento de los Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes ciudadanos"

JUNIO:

"Programación Específica: Español a través de las Nuevas Tecnologías" (para el Nivel Avanzado)

C.- Conocimiento del Entorno.

Las personas inmigrantes, cuando llegan a un nuevo país, a menudo se encuentran desubicadas y, en ocasiones, perdidas en el contexto social y administrativo del lugar donde han de residir. Así, atendiendo a las demandas y necesidades manifestadas por el grupo de alumnos/as, se planificarán una serie de actividades encaminadas al conocimiento del entorno, primeramente, a trabajar en el aula y, posteriormente, se realizará alguna salida, que permita visualizar y experimentar los contenidos aprendidos, a través del conocimiento *in situ* de organismos y lugares de interés.

- Trabajo de aula. En el aula se trabajarán los contenidos de manera teórica. La metodología propia para esta actividad será adaptativa, atendiendo a las necesidades socio-lingüísticas de cada grupo, participativa, e interactiva.
- Contacto con profesionales externos al Programa. Una vez seleccionados los lugares de interés a visitar, la responsable del programa, contactará con los profesionales de cada organismo para concertar una visita guiada.
- Visitas a los organismos. Después de tratar los contenidos en el aula se procederá a la realización de la visita.

Los lugares a visitar podrán ser con carácter enumerativo y no excluyente, entre otros, los siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Oficina del Servicio Público de Empleo y ECYL.
- Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjería y Comisaría de Policía.
- Dirección Provincial de Educación.
- Centros de Salud.
- C.A.I.S.S.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Registro Civil y Juzgados.
- Dirección Provincial de Tráfico.
- Bibliotecas Municipales y Provincial.
- Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Se podrá programar, a mayores, otras actividades cuando las programaciones específicas así lo requieran, o bien ante la presencia de eventos, actos y/o exposiciones puntuales de interés para el alumnado. Dejando siempre la puerta abierta a la inclusión de cualquier tipo de actividad que pueda considerarse como un recurso más para la promoción del aprendizaje.

5. CALENDARIO DEL CURSO.

Las enseñanzas del Programa de Lengua y Cultura se impartirán siguiendo el calendario del curso escolar, coincidiendo con el mismo las fechas de inicio y finalización, así como las vacaciones y días festivos establecidos.

CURSO 2024/2025

OCTUBRE 2024							NOVIEMBRE 2024							DICIEMBRE 2024						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					
ENERO 2025							FEBRERO 2025							MARZO 2025						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						
ABRIL 2025							MAYO 2025							JUNIO 2025						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

Sombreado: vacaciones escolares, festivos y no lectivos.



Comienzo del curso: **01 de Octubre de 2024.**

Fin del curso: **20 de Junio de 2025.**

6. GRUPOS Y HORARIOS.

Las clases se impartirán cuatro días a la semana (dos días para cada grupo de los seis disponibles), teniendo cada sesión una duración de 60 minutos, y estableciéndose los siguientes grupos y horarios:

Nivel ALFABETIZACIÓN: Se establecerán, a su vez, dos subniveles (*Alfabetización I y Alfabetización II*), y dos grupos por cada subnivel. En total cuatro grupos, todos en horario de mañana.

Nivel AVANZADO (ELE): Se establecerán dos grupos, ambos en horario de mañana.

LUNES Y MIÉRCOLES

MAÑANA	Alfabetización I A	10:15- 11:15
	Alfabetización II A	11:30-12:30
	Alfabetización I B	12:45-13:45

MARTES Y JUEVES

MAÑANA	Avanzado A	10:15- 11:15
	Avanzado B	11:30-12:30
	Alfabetización II B	12:45-13:45

7. LOCALIZACIÓN.

Las clases tendrán lugar en el aula de formación ubicada en la C/ Burgos, nº 10. La formación específica de Español a través de las Nuevas Tecnologías, dirigida a los/as alumnos/as del Nivel Avanzado del Programa, que se realizará a lo largo del mes de Junio, se impartirá en el aula de formación del Espacio CyL Digital de Ávila, ubicado en la 2ª planta de la Plaza de Abastos.

8. BENEFICIARIOS. MODOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Se constituirán un total de seis grupos. Siendo el número máximo de beneficiarios/as por grupo de 13, lo que hace un total de 78 plazas por curso escolar.

El modo de acceso al Programa de Lengua y Cultura será en primer lugar por derivación de los Técnicos de los Servicios Sociales Municipales y por Técnicos de entidades del Tercer Sector (Accem y Cruz Roja) según Convenio de colaboración establecido en el Programa de Apoyo a la Integración de las Personas Refugiadas acogidas en Ávila. Si existieran plazas vacantes, en casos puntuales, en los que por necesidad y/o circunstancias de la situación se requiera de una incorporación al programa de personas que hayan sido atendidas por Técnicos de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, quedará a valoración y decisión de los Órganos competentes Municipales.

Serán beneficiarias aquellas personas de origen extranjero empadronadas en el municipio, en situación o riesgo de exclusión social, que presenten carencias de tipo relacional y/o de comunicación, por conocimiento insuficiente o manejo deficiente de la lengua española y/o las claves culturales de nuestro país, que sean derivadas al Programa por su Trabajador/a Social de zona, a través de protocolo de derivación.

9. INSCRIPCIÓN.

En el momento de derivación del usuario/a, se concertará una cita con el/la interesado/a en la cual se cumplimentará una ficha con sus datos, a modo de inscripción. El hecho de establecer esta formalidad para completar la admisión de la persona en el Programa, se considera importante, pues permitirá al Trabajador Social que deriva, valorar el grado de compromiso del usuario/a con su Proyecto de Inserción. Si dentro del plazo establecido para ello, el usuario/a derivado/a no acudiera a la entrevista e inscripción, perderá su reserva, siendo informado/a el/la técnico/a de referencia de esta circunstancia. Como norma general, dicho plazo será de 15 días naturales, salvo que por el/la propio/a técnico/a se establezca otro distinto en virtud de las circunstancias del caso.

10. LISTADO DE ALUMNOS/AS.

El listado de alumnos/as quedará conformado de la siguiente manera:

1º) Se elaborará una lista con los/as alumnos/as que ya han sido derivados/as al Programa en el curso anterior y que, a juicio de la responsable del Programa, deben continuar su formación.

2º) A continuación, se cubrirán las plazas con aquellas personas que fueron derivadas para el curso anterior, y no obtuvieron plaza en el mismo, quedando en lista de espera, y por el orden que ocupen en dicha lista.

3º) Seguidamente entrarán a formar parte del Programa los/as nuevos/as derivados/as. Aquellas personas de las que se haya recibido derivación, desde finalización del curso anterior hasta el día de la fecha de 15 de Septiembre de 2024, en que se formarán los grupos. Las plazas se irán cubriendo por el orden de la fecha (y hora, en su caso) de derivación.

4º) En el caso de que al inicio del curso quedasen plazas sin cubrir, quedarán éstas reservadas para los siguientes supuestos:

- Derivaciones durante el curso: una vez iniciado el curso en el mes de octubre, podrán seguir realizándose derivaciones cuando así lo estime necesario el/la Trabajador/a Social de zona, cubriéndose las plazas vacantes en el grupo del nivel correspondiente al usuario/a derivado/a, o bien pasando a la lista de espera en tanto quede vacante una plaza de dicho nivel.
- Supuestos en los que, de forma excepcional, se aprecie la necesidad de que un usuario/a se incorpore al Programa, como actuación complementaria a una intervención integral desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales, con preferencia sobre la lista de espera: acordándose, en este caso, por Decreto de la Concejalía responsable, previo informe técnico y dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Prestaciones Básicas.

11. FORMACIÓN DE LOS GRUPOS.

La distribución de alumnos/as en los diferentes grupos y horarios se hará según el nivel de conocimiento del idioma que posea cada persona, que tendrá que valorarse por la responsable del Programa, mediante entrevista personal con el/la usuario/a.

12. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El tiempo máximo de participación en el Programa será de un curso completo si el alumno/a se incorpora desde el inicio del mismo (Octubre). Ahora bien, dado que, por el carácter flexible del recurso, que pretende dar respuesta a la necesidad de derivación continua al mismo, será posible incorporarse a lo largo de todo el curso escolar, se establecen las siguientes pautas, para determinar la permanencia del alumnado:

- Si la incorporación al Programa se realizase dentro del primer trimestre (hasta las vacaciones de Navidad): se entiende que el alumno/a es capaz de alcanzar con éxito los objetivos del curso, por lo que su participación culminaría al término del curso en Junio, y por tanto completaría así el tiempo máximo de participación en el Programa (un curso).

- Si la incorporación al Programa se realizase pasado el primer trimestre (tras las vacaciones de Navidad): se considerará que el alumno/a deberá prorrogar su participación hasta completar un curso entero, para que pueda adquirir los conocimientos esperados, por lo que se garantizará su continuidad en el curso siguiente.

Todo ello, salvo que, por la responsable del Programa, en coordinación con el/la Trabajador/a Social, se considere otra decisión en interés del progreso de la intervención social en el caso correspondiente.

Una vez se dé por finalizada la participación del alumno/a en el Programa, deberá esperarse un curso, para volver a ser derivados/as. Y ello con el fin de permitir la necesaria movilidad y promover la utilización del recurso por el mayor número de usuarios/as posible, dando respuesta así a la necesidad de derivación de casos por los/as Trabajadores Sociales de zona, coordinadores/as de caso y responsables del seguimiento de los éstos.

Los/as participantes en el Programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes deberán:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, manteniéndolas en buen estado de conservación y uso.
- Mantener los espacios de uso limpios, y respetar el silencio y tranquilidad en los mismos.

- Hacer un uso racional y responsable del material que se entregue.
- Participar en las tareas y actividades programadas, asistiendo tanto a las clases en el aula, como a las salidas que se establezcan a lo largo del curso.
- Guardar las normas básicas de convivencia, no faltando al respeto al profesorado, al resto de alumnos/as, o al personal del centro municipal.
- No se podrá comer, ni introducir comida ni bebida en las instalaciones del centro municipal.

Así mismo, los/as alumnos/as que participen en cada curso, con aprovechamiento y sin superar el máximo de faltas de asistencia permitido, recibirán un Diploma acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en el que se incluirán los contenidos del mismo y su equivalencia en términos del *Marco Común Europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas (MRE)*.

13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

La falta de asistencia al Programa superior a un 25% del número total de horas lectivas (incluye sesiones en el aula y salidas) comportará la baja en el mismo, salvo razones justificadas de fuerza mayor apreciadas por los órganos municipales competentes, o técnico municipal en quien deleguen. Para el control se pasará hoja de firmas al efecto.

Igualmente, la falta reiterada o el incumplimiento grave de las normas generales antedichas, será causa de exclusión del Programa apreciada por los órganos municipales competentes, a propuesta del técnico municipal en quien deleguen.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Proyecto de campamento digital.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia, en sesión celebrada con fecha 18 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

“3.1.- Proyecto de campamento digital.- Desde la presidencia se expuso el proyecto de campamento digital, cuyo tenor literal es el siguiente:

1- INTRODUCCIÓN

Debido a la gran estimulación digital en el que estamos expuestos hoy en día y sobre todo que se encuentra al alcance de todo aquel que disponga de una red, independientemente de la edad, es crucial trabajar sobre este tema desde la infancia. No solo para abordar temas como la búsqueda de información en Internet, creación de contenidos, sino también a la seguridad y privacidad, así como a la prevención del ciberacoso, que cada vez hay más.

Para ello la Fundación Cibervoluntarios tuvo la iniciativa de hacer un Programa de Competencias Digitales para la Infancia, puesto en marcha por el Ministerio de Juventud e Infancia, financiado por Fondos Next Generation de la Unión Europea.

2- OBJETIVOS

El principal objetivo es conectar a las nuevas generaciones con su futuro digital para ofrecerles un mundo de oportunidades además, prevenirles, así como saber actuar, a la hora de recibir estafas o timos e incluso ciberacoso.

3- CONTENIDOS

- Búsqueda de información en Internet
- Creación de contenidos digitales, seguridad y privacidad.
- Bienestar digital



- Desinformación en la red.
- Prevención de ciberacoso.

4- TEMPORALIZACIÓN

El campamento se llevarán a cabo de lunes a viernes los días del 2 al 13 de septiembre (ambos inclusive)

El horario será los días 2, 3, 4 y 5 de 10:00 a 12:00 (ya que los destinatarios no tiene clase) y los días 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de 17:00 a 19:00

5- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta actividad todas las personas con edades entre los 9 y 13 años.

Tanto el máximo como el mínimo de participación son de 15 niños/as

6- UBICACIÓN

Las actividades se llevarán a cabo en el CYL digital, ya acordado con el horario y su disponibilidad.

7- INSCRIPCIONES

Inscripciones por la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila o presencial en el Espacio Joven Alberto Pindado a partir del 1 de julio hasta el día 30, ambos incluidos, ya que la fundación necesita saber los datos de los inscritos a principios de agosto.

8- NECESIDADES

- 1 Educadores y/o monitores por día.
- Espacio del CYL digital

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

8.- CEMENTERIO.- Concesión terreno para panteón.- Fue dada cuenta del informe emitido por la arquitecta municipal, con el siguiente tenor:

“SOLICITANTE: D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

EN REPRESENTACIÓN

DEL INTERESADO: D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUELO PARA PANTEÓN.

SITUACION: Panteón núm. 66. Calle 1D Duplicado Zona especial. Cementerio de Ávila.

REGISTRADO: 18/06/2024

D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mediante escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento, 18 de Junio de 2024, solicita la concesión durante 75 años de un terreno del Cementerio Municipal situado en Calle 17, asignándole la siguiente numeración Calle 1D número 66, con una superficie de 9,36 m², según plano adjunto, equivalente a medio panteón, para construir un panteón en el que se inhumará restos de familiares directos.

Así mismo, consultado los documentos obrantes, los terrenos están ubicados en la zona especial de panteones, ascendiendo su valor a la cantidad de 2.800,00 €/m², según la ordenanza número 15 “Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal”, arrojando un total de 26.208,00 €.



Deberá ejecutar las obras, previa presentación del proyecto correspondiente, en el plazo de un año. Para la construcción de panteones deberá obtener licencia de obra mayor, acompañando copia del correspondiente proyecto visado por el Colegio Oficial. Debiendo abonar la correspondiente licencia y tasa de construcciones según presupuesto de proyecto.

En cuanto informa el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad conceder por 75 años el terreno interesado por el mencionado Don Francisco Hernández Sánchez, en las condiciones señaladas en el transcrito informe.

9.- CULTURA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Proyecto fiestas de verano 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Lorenzo Serapio y del Sr. Pato García , produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y dos en contra, el proyecto de fiestas de verano 2024, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 52.901 €; todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

El señor Pato García comenta que lo que se somete a consideración de esta Junta de Gobierno Local como se hizo en el seno de la comisión informativa es la aprobación del programa de fiestas y no la autorización de la celebración de ningún evento en singular.

Señala que en tal sentido el concejal de fiestas se ha dirigido a algún colectivo manifestando que el Partido Popular había votado en contra de la celebración de una actividad lo que es manifiestamente falso toda vez que el único pronunciamiento que ha realizado su grupo municipal es al programa de fiestas por lo que entiende que se trata de una conducta e intento de rentabilizar políticamente que conculca cualquier sentido de lealtad institucional por lo que espera que el concejal se retracte o en su defecto adoptará las medidas oportunas.

El señor Budiño Sánchez más allá de cuestionar las afirmaciones en torno al concejal delegado de fiestas, insta al señor Pato García que mantenga una conversación con el con el ánimo de aclarar estos extremos.

El señor Alcalde también insta a que mantengan esta conversación y pide al sr. Pato García a que la reivindicación de lealtad institucional sea para todos en la medida en que también el grupo municipal del Partido Popular ha hecho gestiones en relación a un asunto que aún no había sido tramitado por la Junta de Gobierno Local.

Concluido este debate el señor Pato García acepta eventualmente reunirse con el concejal delegado de fiestas siempre y cuando esté presente la persona a quien llamó para trasladarle sentido del voto de su grupo.

El señor Lorenzo Serapio justifica su voto en contra en la medida en que se trata de incentivar el consumo de alcohol, valores que se proyectan con esta fiestas con los que se muestra particularmente disconforme.

El señor Barral Santiago refiere que su posición es la abstención porque se trata de un programa de fiestas que no es el que le gustaría a su grupo municipal.

b) Propuesta de la tenencia de alcaldía Asociación de Amigos del Tren de Jardín de Collado Villalba.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura,



Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la celebración de una exhibición de trenes de cinco pulgadas, en la plaza del Mercado Chico, el día 29 de junio de 12,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00 h. y el día 30 de junio de 12,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 h. siempre y cuando se adopten medidas de decoro y perimetración durante la actividad.

Igualmente se acordó por mayoría, con al abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, disponer la exención de las tasas por ocupación de la vía pública y la cesión del material solicitado (20 vallas y un rollo de cinta) apreciando el interés público del evento.

El señor Barral Santiago aún manifestando expresamente su voto a favor a la realización de la actividad, respecto a la exención de las tasas que se plantea recuerda que la ordenanza reguladora del préstamo de útiles municipales tras la última la modificación aprobada por pleno corporativo señala que podrá disponerse el 100% de bonificación, esto es una exención, siempre cuando concurra en la solicitud y aprobación tres cuartas partes de los miembros de la Junta de Gobierno Local, esto es, siete miembros y que representen al menos a dos grupos políticos sin que le conste que ningún miembro o grupo municipal más allá del equipo de gobierno haya propuesto esta exención.

El señor Pato García manifiesta que a su juicio la solicitud tiene que venir de la propia asociación y que posteriormente los grupos deben de manifestarse con el citado quórum.

El señor Barral Santiago manifiesta que con independencia de esta cuestión existe una previsión para esta ordenanza pero no en la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público ya que limita las exenciones a aquellas previstas en las leyes y los tratados internacionales por lo que no encuentra motivo o sustento normativo para producir esta exención, salvo que se modifique en la ordenanza, recordando que estamos hablando de recursos públicos y que deben de ser gestionados en el marco de la legislación de aplicación.

El señor Alcalde manifiesta que seguramente tenga que abordarse esta cuestión en el grupo de trabajo conformado para la regulación de los eventos que se celebran en la vía pública y que puede ser conveniente modificar la ordenanza fiscal en este sentido.

El señor Pato García refiere que respecto a esta actividad cuya realización apoya no tiene muy claro el lucro que se produce, ni existe una justificación de los gastos por lo que en sobre la exención de las tasas se abstiene.

c) 40ª Feria de Artesanía de Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la realización de la 40ª Feria de Artesanía de Ávila "Arteavila 2024" en la plaza de Santa Teresa, del 5 al 19 de agosto, incluyendo montaje y desmontaje.

Igualmente se acordó por mayoría, con al abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, disponer la exención de las tasas apreciando el interés público del evento.

El señor Lorenzo Serapio pregunta inicialmente antes de procederse a la votación si esta actividad conlleva la liquidación de las pertinentes tasas, respondiendo la señora Prieto Hernández que está contemplado su exención y la aportación del suministro energía eléctrica así como una ayuda de 1000 € en el convenio que se suscribirá, previa la tramitación pertinente.

El señor Lorenzo Serapio refiere que con independencia de manifestar su voto favorable, desea plantear aunque sea para un debate futuro que se trata de un evento que tiene de algún modo un ánimo de lucro puesto que se procede a la venta de productos por los artesanos y que la mayoría vienen de



Valladolid y que también reciben una ayuda de la Junta de Castilla y León amén de tener que valorar el impacto real que produce la ciudad.

El señor Alcalde explica que la ayuda a la Junta de Castilla y León se orienta a sostener este tipo de oficios que están en vías de extinción y que a su juicio se trata de un evento relevante que tiene predicamento entre la ciudadanía, con la presencia de gente de pueblos del entorno como lo demuestra el hecho de que ya son 39 ediciones y con independencia de que también pueda abordarse este aspecto en el grupo de trabajo conformado al efecto.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable también en la exención de las tasas en la medida en que lleva mucho tiempo haciéndose de tal modo con independencia que debe considerarse los extremos señalados de cara al futuro.

La señora García Almeida recuerda que el beneficiario de la subvención es FOACAL que es una entidad sin ánimo de lucro.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable a los la realización de la actividad pero su abstención a la exención de las tasas de ocupación de la vía pública en el sentido expresado en el punto anterior.

B) Propuesta de horario de cierre de las casetas y feria para las fiestas de verano que se celebrarán en la ciudad de Ávila el próximo mes de julio de 2024.- Fue da cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTES

Tras la solicitud realizada por los representantes de las Peñas de la ciudad de Ávila, en el pasado Consejo Municipal de Asociaciones Juveniles, Culturales, Recreativas y de Peñas celebrado en sede municipal el día 12 de abril de 2024, de ampliar el horario de cierre de las casetas de las fiestas de verano de la ciudad, en una hora las noches de jueves a viernes, viernes a sábado, sábado a domingo y adelantar el cierre de las mismas en una hora las noches de domingo a lunes, lunes a martes, martes a miércoles y miércoles a jueves, los responsables políticos allí presentes nos comprometimos a recabar informes al respecto para valorar dicha solicitud. En base a este compromiso, en la Comisión informativa de cultura, educación, fiestas y deportes celebrada el día 16 de abril, se acuerda por unanimidad de todos sus miembros, solicitar a los servicios de Medio Ambiente y de Policía Local, que evacúen informe al respecto de la solicitud realizada por las Peñas.

Ambos servicios evacúan sendos informes con una propuesta de horarios debidamente razonada y argumentada, informes que se adjuntan a esta propuesta y que fueron facilitados a los miembros de la recién creada Mesa de Trabajo para la redacción de una ordenanza reguladora del uso de la vía pública de Ávila con actos diversos el pasado 30 de Mayo, en la que participan técnicos y trabajadores municipales de las áreas afectadas, la secretaría municipal y representantes de todos los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento (VOX D^a Laura García, PSOE D. Arturo Barral, PP D. Jorge Pato, XAV D. Carlos López y D^a. Sonsoles Prieto)

Es en el seno de esta mesa, donde se ha analizado la solicitud mencionada, los informes citados y debatido sobre todo ello y llegando al acuerdo por parte de los cuatro partidos políticos presentes en el Ayuntamiento de que desde esta Tenencia de Alcaldía se eleve propuesta a Junta de Gobierno Local con el horario acordado para el recinto ferial y de casetas de las fiestas de verano 2024 y la motivación del mismo.

Vistos y analizados por los miembros de la citada mesa de trabajo los informes técnicos, todo lo que los mismos recogen y teniendo como premisa lo reflejado en ellos, conociendo los horarios establecidos en años anteriores, la solicitud hecha por los representantes de las peñas y lo establecido en



la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, con la intención de armonizar los intereses y derechos de todos y teniendo en cuenta que aún está pendiente de desarrollo y aprobación la ordenanza municipal que en futuros años regule, entre otros, este aspecto, siendo conscientes de la cercanía en fechas que hay para el inicio de dichas fiestas, y a modo de regulación transitoria y excepcional del horario de cierre para esta edición, hasta el desarrollo de la citada nueva ordenanza, buscando la conciliación de los intereses y derechos de todos los ciudadanos, se consensua por los miembros de dicha mesa el siguiente horario de cierre para el recinto ferial, tanto para la zona de atracciones como de casetas durante el próximo mes de julio:

DÍA	APAGAR MÚSICA Y CIERRE DE CASETA Y ATRACCIONES	DESALOJO TOTAL DE CASETA Y ATRACCIONES
FERIA HASTA EL 10 DE JULIO	0,00 h.	0,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 11 DE JULIO	1,00 h.u hora a la que finalice la actuación musical organizada por el Ayuntamiento	1,30 h. u hora a la que finalice la actuación musical organizada por el Ayuntamiento
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 12 DE JULIO	3,30 h.	4,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 13 DE JULIO	3,30 h.	4,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 14 DE JULIO	0,30 h.	1,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 15 DE JULIO	0,30 h.	1,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 16 DE JULIO	0,30 h.	1,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 17 DE JULIO	0,30 h.	1,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 18 DE JULIO	1,00 h.u hora a la que finalice la actuación musical organizada por el Ayuntamiento	1,30 h. u hora a la que finalice la actuación musical organizada por el Ayuntamiento
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 19 DE JULIO	3,30 h.	4,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 20 DE JULIO	3,30 h.	4,00 h.
FERIA Y CASETAS NOCHE DEL 21 DE JULIO	0,30 h.	1,00 h.
FERIA NOCHE 22 DE JULIO Y HASTA 31 DE JULIO	0,00 h.	0,00 h.

Por todo lo expuesto y cumpliendo con el compromiso adquirido por los representantes políticos que conforman la mesa de trabajo arriba mencionada, se propone la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo: **Aprobar, como horario de cierre de las casetas y feria para las fiestas de verano que se celebrarán en la ciudad de Ávila el próximo mes de julio de 2024 el reflejado en la tabla que precede a este párrafo y que ha sido consensuado por los representantes de los cuatro grupos políticos que participan en la Mesa de Trabajo para la redacción de una ordenanza reguladora del uso de la vía pública de Ávila con actos diversos.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable agradeciendo la propuesta del grupo municipal socialista y teniendo en consideración el informe de la policía que advierte de los problemas que surgen como consecuencia de la extensión de horarios.



El señor Alcalde refiere que la idea es buscar el equilibrio entre el derecho al descanso de los ciudadanos y la celebración de actividades de ocio.

10.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 27-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 4208/2024, de 13 de junio del año en curso con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 27-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento, con un presupuesto de licitación de 290.160,00 €, IVA excluido, el importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (60.933,60 €). Arrojando un total máximo de **351.093,60€ por los 4 años** distribuido como sigue:

LOTE 1 (4 vehículos Patrulla Monovolumen/SUV): asciende a 231.360,00 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA correspondiente arrojando un total máximo de **279.945,60 €**, por los 4 años.

LOTE 2 (1 vehículos Furgoneta Mixta Policial): asciende a 58.800,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (12.348,00 €) arrojando un total máximo de **71.148,00 €**, por los 4 años.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de cinco vehículos patrulla que solventen la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características de los vehículos que se requieren determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento (RENTING) se entiende adecuado para este tipo de vehículo ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

1.- Necesidad del contrato.

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos, vista la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser ofertado por empresa especializada conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Se propone cuatro criterios, siendo todos ellos cuantificables matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (Mejor oferta económica, mejor oferta para el coste de kilómetros por exceso, Mejor oferta para el valor de kilómetros por defecto y Mejor condición técnica).

LOTES

Se prevé su disposición en **2 lotes** en la medida en que se trata de una diversidad de vehículos que por sus características y tratamiento pueden ser diferenciados desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, pudiéndose optar a uno o varios lotes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de duración del contrato actual y los plazos de presentación de ofertas considerando el carácter de contrato sometido a regulación armonizada, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de cinco vehículos patrulla con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento, con un presupuesto de licitación de 290.160,00 €, IVA excluido, el importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (60.933,60 €). Arrojando un total máximo de **351.093,60€ por los 4 años** distribuido como sigue:

LOTE 1 (4 vehículos Patrulla Monovolumen/SUV): asciende a 231.360,00 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA correspondiente arrojando un total máximo de **279.945,60 €**, por los 4 años.

LOTE 2 (1 vehículos Furgoneta Mixta Policial): asciende a 58.800,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (12.348,00 €) arrojando un total máximo de **71.148,00 €**, por los 4 años.

Dado que se prevé una duración de cuatro años, teniendo en cuenta el plazo de entrega estipulado, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio corriente que se indica y las que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios quedando, por ello, la licitación plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en los ejercicios siguientes, estableciéndose su distribución plurianual en función de la temporalización prevista.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe IVA incluido
2024	0101 13200 20400	36.572,25 €
2025		87.773,40 €
2026		87.773,40 €
2027		87.773,40 €
2028		51.201,15 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 290.160,00 € desglosado como sigue:

Lote 1: 231.360,00 €

Lote 2: 58.800,00 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Don Carlos Blanco Rubio, Jefe de la Policía.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”



B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila (Expte. 19-2024).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 4250/2024, de 17 de junio del año en curso con el siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Adjudicación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila (Expte. 19-2024).-

Debe partirse del decreto de la Alcaldía nº 2752/2024, de 10 de mayo del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación calculado en función de un precio máximo por visita para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

LOTE 1 (Actores ÁVILA DE LEYENDA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 5 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.150,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (451,50 €), lo que supone un total 2.601,50 euros/año.

LOTE 2 (Actores VISITAS NOCTURNAS MURALLA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 7.740,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.625,40 €), lo que supone un total de 9.365,40 euros/año.

LOTE 3 (Actores ÁVILA MISTERIOSA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 7 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.010,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (632,10 €), lo que supone un total de 3.642,10 euros/año

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 25.800 € (12.900 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 5.418,00 € (2.709,00 €/año), arrojando un total de 31.218 € (15.609 euros anuales)

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 27 de mayo de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el licitador ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN, que ha concurrido al Lote 2, Actores visitas nocturnas a la Muralla, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no

subsanales, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

Por el contrario, se detectan defectos formales en la documentación presentada por la Entidad ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL, que ha concurrido a los tres Lotes en que se dispone la convocatoria, acordando la Mesa por unanimidad requerir al citado licitador para que subsane el defecto observado en aquella, aportando, en el plazo improrrogable de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, la declaración responsable conforme al Anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas, en la forma que señala la cláusula 13.2, a.1) del mismo.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición admitida, esto es, la **proposición económica**, el **proyecto-desarrollo** de cada una de las visitas y, en su caso, la oferta de **criterios cualitativos** baremables conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Actores visitas Ávila de Leyenda.

Licitador	Oferta económica/precio unitario			Criterios cualitativos	
	Importe/€	IVA	Total/€	Mayor nº actores	Mayor nº representac
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	430,00	Exento	430,00	--	2

LOTE 2: Actores visitas nocturnas a la Muralla.

Licitador	Oferta económica/precio unitario			Criterios cualitativos	
	Importe/€	IVA	Total/€	Mayor nº actores	Mayor nº representac
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN	350,00	73,50	430,00	2 (*)	3 (*)
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	430,00	Exento	430,00	2	3

(*) Según proyecto

Vista la oferta económica presentada por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN, expresada en iguales términos respecto a precio unitario (base imponible + IVA) que la ya formulada en su día en el expediente 11/2024, que motivó la exclusión de aquella tras declarar, a los efectos de justificación de baja incurso inicialmente en presunción de anormalidad y previo requerimiento, su exención de IVA, la Mesa considera preciso que la ya indicada Entidad realice la pertinente aclaración sobre si sigue gozando de dicha exención fiscal, otorgando a tal efecto el plazo improrrogable de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del correspondiente requerimiento.

LOTE 3: Actores Ávila Misteriosa.

Licitador	Oferta económica/precio unitario			Criterios cualitativos	
	Importe/€	IVA	Total/€	Mayor nº actores	Mayor nº representac
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	430,00	Exento	430,00	1	2

Finalmente, la Mesa acuerda proceder a la remisión a los servicios técnicos de la totalidad de la documentación presentada a los efectos de emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que, en su caso, procedan a la vista del resultado que ofrezcan los requerimientos a cursar."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 6 de junio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, fue dada cuenta, en primer término, de la presentación, en tiempo y forma, por parte de la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL de la declaración responsable, dando plena respuesta al requerimiento de subsanación cursado, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad calificar favorablemente la documentación general correspondiente a dicha Entidad y, en consecuencia, su admisión.



Así mismo, se dio cuenta de la presentación, en tiempo y forma, por parte la ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN de un escrito, atendiendo al requerimiento de aclaración remitido, sobre su oferta económica, pues ésta ha sido expresada en iguales términos respecto a precio unitario (base imponible + IVA) que la ya formulada en su día en el expediente 11/2024, y que motivó la exclusión de aquella tras declarar el licitador concernido la exención de IVA dicha Entidad, escrito en el que manifiesta, en lo que al presente respecta, lo siguiente: "(...) La Asociación Cultural Artística de Juglares Franciscanos (ACA JUFRAN), se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila desde la fecha 14 de abril de 1993, con el número de registro (...).

La Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria emite documento mediante el cual se acuerda reconocimiento de entidad de carácter social a la Asociación Cultural Artística de Juglares Franciscanos (ACA JUFRAN). El mencionado reconocimiento otorga la exención de Impuesto sobre valor añadido (IVA).

Que a la hora de realizar proposición económica se ha presentado en los términos, formato y modelo documental indicado por la Administración que publicita la licitación, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Que el desglose en la propuesta (base imponible 350 € + IVA: 73,50 €=TOTAL: 430 €), se efectuó de este modo, al igual que se ha venido haciendo hasta ahora, con el único motivo de formalizar y adecuar las cantidades al formato anunciado en la licitación. (...)', adjuntado diversa documentación.

A su vista, y tras la oportuna deliberación, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, declarar la exclusión de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN, por cuanto la oferta económica suscrita al tiempo de presentar la proposición, se expresa, como reconoce, en un precio unitario de 350,00 euros, IVA excluido, a los que dicha Entidad adiciona la cantidad de 73,50 euros en concepto de 21% de IVA repercutible y un total, por lo tanto, de 430 euros/visita IVA incluido, lo que hace patentiza, considerando las previsiones al respecto del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que ha existido error manifiesto en su formulación, y su eventual admisión en los términos ofertados en el señalado escrito resulta improcedente.

A continuación, por doña M. Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, se dio cuenta del informe emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila. (Expte. 19-2024)

Mediante decreto de alcaldía con número de registro 2752/2024 se aprobó el expediente 19-2024 prestación del servicio de las diferentes visitas guiadas teatralizadas en la ciudad de Ávila.

En mesa de contratación celebrada el pasado 27 de mayo se procedió a la apertura de las ofertas.

A continuación se procede a valorar la única oferta presentada válida.

ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL

Lote 1 : Actores visitas Ávila de Leyenda

A) Proyecto - desarrollo de la visita.

En la propuesta presentada por la Asociación Cultural Teatro Escabel, proponen representar cuatro leyendas en cuatro ubicaciones diferentes y llevadas a cabo por dos actores.

La duración de cada representación será de 10 minutos.

Leyendas y ubicaciones:

Pórtico de San Vicente. Jimena Blázquez.

Plaza de la Catedral. Los Pozos Comunicantes.

Calle Reyes Católicos. Expulsión de los Judíos.

Mirador del Rastro. Manqueospese.

1º Oferta económica: 9 puntos

2º Criterios cualitativos. 5 puntos

(0 puntos por actores, 5 puntos por representaciones).

Total: 14 puntos

Lote 2 : Actores visitas Nocturnas a la Muralla

B) Proyecto - desarrollo de la visita.

En la propuesta presentada por la Asociación Cultural Teatro Escabel, proponen la teatralización de “Una pizca de orgullo y tres granos de pasión”.

A finales de los años 50 se grabó en la ciudad de Ávila Orgullo y Pasión, desde el grupo de teatro Escabel van a homenajear esta producción cinematográfica.

Distribuida en cinco escenas e interpretada por cuatro actores.

La acción se desarrollará en cuatro torreones de la Muralla.

1º Oferta económica: 9 puntos

2º Criterios cualitativos. 10 puntos

(5 puntos por actores, 5 puntos por representaciones).

Total: 19 puntos



Lote 3: Actores Ávila Misteriosa.

C) Proyecto - desarrollo de la visita.

La propuesta de representación lleva por título "Un romance entre la vida y la muerte"

Un Ávila Medieval con peste, guerras, Inquisición,...

En cuatro representaciones interpretadas por tres actores y una duración de diez minutos, se debatirá entre la vida y la muerte.

Un caballero regresa a su hogar y tendrá que enfrentarse a su destino y al de la ciudad.

1º Oferta económica: 9 puntos

2º Criterios cualitativos. 10 puntos

(5 puntos por actores, 5 puntos por representaciones).

Total: 19 puntos

Por tanto se propone a la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL para llevar a cabo la prestación del servicio consistente en la realización de las visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila en los tres lotes que lo componen."

A su vista, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, procediendo a continuación a la baremación de la proposición admitida, aplicando los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas y de conformidad con la propuesta formulada por los servicios técnicos, con el siguiente resultado, expresado en puntos:

LOTE 1: Actores visitas Ávila de Leyenda.

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Mayor nº actores	Mayor nº represent	
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	9,00	0,00	5,00	14,00

LOTE 2: Actores visitas nocturnas a la Muralla.

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Mayor nº actores	Mayor nº represent	
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	9,00	5,00	5,00	19,00

LOTE 3: Actores Ávila Misteriosa.

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Criterios cualitativos		TOTAL
		Mayor nº actores	Mayor nº represent	
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL	9,00	5,00	5,00	19,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato, en los tres Lotes en que se dispuso la licitación, en favor de la oferta presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCABEL**, en los precios unitarios por visita que a continuación se señalan y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

LOTE 1. Actores visitas Ávila de Leyenda: CUATROCIENTOS TREINTA EUROS, entidad exenta de IVA.

LOTE 2. Actores visitas nocturnas a la Muralla: CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (430,00 €), entidad exenta de IVA.

LOTE 3. Actores Ávila Misteriosa: CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (430,00 €), entidad exenta de IVA.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentando la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.



Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**.

- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta de los plazos programados de inicio del servicio y considerando el art. 150.3 de la LCSP, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Excluir a la oferta presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUFRAN, por los motivos reseñados en el acta de su razón.

.- Adjudicar el servicio consistente en la realización de diversas visitas teatralizadas a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ESCABEL en cada uno de los lotes, y en el precio unitario/visita que, para cada uno de ellos, igualmente se indica:

LOTE 1. Actores visitas Ávila de Leyenda: 430,00 €, entidad exenta de IVA.

LOTE 2. Actores visitas nocturnas a la Muralla: 430,00 €, entidad exenta de IVA.

LOTE 3. Actores Ávila Misteriosa: 430,00 €, entidad exenta de IVA.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de 10 días desde la recepción del presente.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de junio del corriente, el 94,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 98,20%, la de Serones el 92,40% y la de Fuentes Claras el 100%.

B) Junta de Portavoces.- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la próxima sesión plenaria, el día 25 de junio a las 9,15 horas

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Solicitamos que se dé una solución inmediata a los vecinos de la Plaza de Ajates cuyas viviendas se han visto afectadas por las obras de remodelación que se han efectuado en la misma, literalmente nos indican: "cuando llueve, el agua entra en nuestras casas". Además, los vecinos han presentado un escrito al Ayuntamiento quejándose de la remodelación y la falta de accesibilidad de la misma. Rogamos que sus quejas sean atendidas y contestadas.

2.- Rogamos se proceda a la limpieza y desbroce de la zona de la Plaza Concepción Arenal, con urgencia. Los vecinos denuncian que este año no se ha desbrozado, ni se limpia esta zona, y está totalmente abandonada.

3.- A pesar de que se nos ha informado que se han llevado a cabo diversas actuaciones en el parque/zona verde, de la Calle Carmen Conde, en Las Hervencias, a fecha 19 de junio de 2024, hemos podido comprobar en persona que ninguna de las actuaciones acordadas/indicadas, se han llevado a cabo, ni la reparación de la valla, ni un mínimo desbroce, ni el cierre de dicho parque,... Y la situación en la zona está empeorando, como consecuencia del calor del verano. Rogamos se actúe de manera inmediata según lo acordado.



4.- Rogamos se aumente el control del cumplimiento de la ordenanza de bicicletas y vehículos de movilidad personal, ya que son numerosas las quejas de vecinos por la circulación habitual de los mismos por zonas como la plaza del Mercado Grande o las calles peatonales del Casco Histórico, incumpliendo la normativa en vigor.

5.- Insistimos, por la importancia que tiene, y, puesto que, a día de hoy todavía no se ha dado una respuesta a la carta registrada por la Federación Abulense de Asociaciones de Vecinos, ¿tiene pensado el equipo de gobierno reunirse con la FAVA?, ¿cuándo se van a poner en contacto con ellos para la elaboración de un nuevo convenio de colaboración?, ¿a cuánto asciende la cuantía nominativa que se va a entregar a la FAVA, ya que conforme a los presupuestos hablamos de 30.000 EUR, pero en el comunicado que lanzaron en los medios se habla de 70.000 EUR?.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- De manera habitual se estacionan por períodos de tiempo prolongados, vehículos a motor en los alrededores del centro comercial *Lidl* con diversos carteles de "se vende" en los cristales de esos vehículos. Este hecho supone la utilización de la vía pública para la realización de una actividad comercial de la que no se posee licencia y que, muchas veces, no corresponden a particulares sino a empresas de compraventa de vehículos. Rogamos informen de las actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento para poner fin a esta actividad comercial ilícita.

2.- Se ha tenido conocimiento que, en fechas recientes, por parte de personal municipal se ha procedido a trasladar el contador de la luz de la Ermita del Resucitado a otra ubicación desconocida. Esto ha provocado que dicha Ermita se haya quedado sin suministro eléctrico, exigiendo Iberdrola un alto desembolso económico para efectuar un nueva alta de línea. Rogamos informen de los motivos por los que se ha trasladado dicho contador y si se avisó previamente al titular de la línea eléctrica.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Qué solución se va a dar a los problemas con las aguas pluviales generados tras la ejecución de las obras de la plaza de Ajates?

2.- ¿Cuáles son las modificaciones que se han aprobado por la dirección de obra en la ejecución de los trabajos de las obras de la Plaza de Italia y alrededores?

3.- ¿Qué medidas se van a tomar para la eliminación de los residuos situados en la confluencia de la Avenida de Juan Pablo II con Avenida de la Juventud?

4.- Rogamos se convoque a los grupos de la oposición para la asistencia a la mesa de negociación que ha propuesto el 1er Tte. de Alcalde a los representantes sindicales en relación con el transporte de viajeros a los polígonos.

5.- ¿Qué medidas se van a tomar para evitar que las islas de contenedores soterrados del centro de la ciudad dejen de presentar el lamentable estado que tienen día a día?

6.- ¿Cuál ha sido la justificación para que el concejal de turismo exigiera a los organizadores de la carrera de autos locos la retirada del logotipo de otras administraciones colaboradores del cartel anunciador?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 20 de junio de 2024



VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 20 de junio de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera